

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2019-6357 *Resolución sobre designación de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones en dicho órgano. Expediente 630/2019.*

Por medio del presente se hace pública la resolución de la Alcaldía adoptada en fecha de 28 de junio de 2019:

"En uso de las facultades conferidas a esta Alcaldía por los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 38, 43 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HE RESUELTO

PRIMERO: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Don Pedro Antonio Prieto Madrazo.
- Doña Andrea Lavín Veci.
- Doña Noelia Sierra Ibáñez.

SEGUNDO: Delegar en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- 1.- Desarrollo de la gestión económica municipal de acuerdo con el presupuesto aprobado.
- 2.- Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de su competencia para contratar.
- 3.- Reconocimiento de obligaciones siempre que sea consecuencia de compromisos de gastos legalmente adquiridos.
- 4.- La aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla de personal aprobados por el Pleno.
- 5.- La aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- 6.- Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- 7.- Las contrataciones de obras, servicios y suministros que no tengan la consideración de contrato menor.
- 8.- El otorgamiento de licencias de obras mayores y de actividad.
- 9.- La emisión del informe a que se refiere el artículo 37.3 de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.
- 10.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

MARTES, 16 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 136

La delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Expresamente se hace constar que esta alcaldía se reserva el derecho de avocar el conocimiento de los asuntos enmarcado en el ámbito de las competencias que se delegan.

TERCERO: Dar cuenta de la presente resolución al ayuntamiento pleno y ordenar su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria."

Bárcena de Cicero, 5 de julio de 2019.

El alcalde,

Gumersindo Ranero Lavín.

2019/6357

CVE-2019-6357